

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 3532666 – Ext. 71308

Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto de Dos Mil Veinticuatro (2.024)

Expediente No. 08-2024-00060-00

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que los demandados allegaron en termino contestación a la reforma de la demanda, formulando excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio – anexos 036, 037 y 038, acreditando su traslado a la parte actora, ultima que en termino recorrió el ultimo – anexo 039.

De conformidad con lo señalado en el artículo 206 del C.G.P., se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas que considere prudente, en virtud de la objeción al juramento estimatorio formulado por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., __30/08__ de 2024

Notificado por anotación en ESTADO No. __118__
de esta misma fecha.

El Secretario,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9070e93af64c65abfeb761e095844b5bf071424d53b7a21c22f4b746e6a6f8bc

Documento generado en 28/08/2024 08:19:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>